

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 392/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley N° 6.549-, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA 333/2022, el GEX A-01-00009796-5/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de locación de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución de la Dra. KALBARCZYK, María de los Ángeles D.N.I. N° 34.537.597, desde el 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 333/2022.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios, de la Dra. KALBARCZYK

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

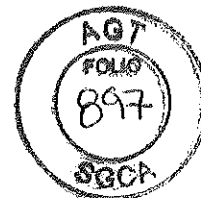
**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución en el contrato de locación de servicios de la Dra. KALBARCZYK, María de los Ángeles DNI N° 34.537.597, desde el 1 de octubre del año en curso, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 333/2022.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y para demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. N° 392/2022 TP. X.V. F° 896/897 FECHA 25/10/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1° Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

